

San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2018

Señor
LARENICIO LEÓN ESCALANTE
MZ37 C 4 TAMASAGRA
PASTO

Brucia Dolzorb Carcedo 27088633
17-9-2018

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

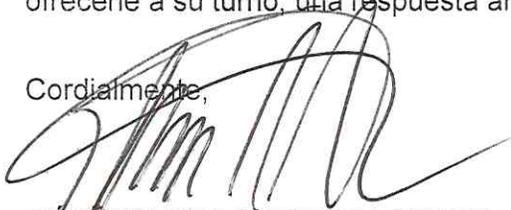
Asunto: Respuesta Petición R001714-18.

Cordial Saludo.

En atención a la petición por usted presentada el día 06 de agosto de 2018 relativa a conocer cuál es el procedimiento a seguir por presunto daño causado por la Concesionaria en su vehículo automotor, me permito informar que debe radicar oficialmente la petición de reparación en la que ponga de presente la argumentación fáctica (hechos) que permita evidenciar la ocurrencia el accidente, aportando elementos materiales probatorios que acrediten tanto la ocurrencia del siniestro como la responsabilidad de la Concesionaria en la causación del mismo.

Con dichos insumos la Concesionaria podrá valorar la ocurrencia del evento a fin de ofrecerle a su turno, una respuesta ante dicha solicitud.

Cordialmente,



GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Proyctó: E.C.A.

